NOTA DNCP/DNC Nº 3300/2016

Asunción, 22 de Febrero de 2016

Señor
EVER ARTURO ROLON PAREDES
COORDINADOR DE LA UOC
Gobierno Departamental de Alto Paraná
PRESENTE:

Ref.: ADENDA 1 - ID: 304363 - EXP. N° 302.041 – "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - AD REFERENDUM" – DIFUNDIDO CON OBS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la adenda remitida se ha procedido a la difusión de la presente adenda a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Capacidad Financiera, establecer claramente el método de evaluación a los consorcios. Ej: En caso de consorcios cada integrante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos financieros.

- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Desempates de Ofertas, lo mencionado no queda claro. Se solicita A) donde menciona "mejor capacidad financiera", aclarar que ratio se tendrá en cuenta. Ej: Ratio de Liquidez. B) no coincide los criterios de evaluación para los consorcios con lo establecido para los oferentes. Verificar y Unificar.

- En la Sección IV, CGC 13.1, en la fórmula de reajuste no se observa la variable del IPC.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

DENNIS ROA
Dpto. de Licitaciones

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

IVÁN ARZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

ABOG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

María Elena Monte Marco
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py